



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/jbb

ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA,

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria celebrada el día VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE NÚM. 70/2018, RELATIVO AL SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR PARA LAS PERSONAS MENORES DE EDAD DE LA CIUDAD: ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Vistos los documentos que integran el expediente nº 70/2018, relativo al Servicio de Punto de Encuentro Familiar para las personas menores de edad de esta ciudad, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se admiten las ofertas formuladas y se le requiere la pertinente documentación a la que ha obtenido la mayor puntuación con base en los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato.
- Documentación aportada por la licitadora.

Vista la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de fecha 26/09/2018.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1526, de 8 de Junio de 2018; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Adjudicar el contrato relativo al Servicio de Punto de Encuentro Familiar para las personas menores de edad en la ciudad, a Dª Sandra Jiménez Gambín, provista del D.N.I. nº 31.725.382-X, domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), Avenida Vallesequillo nº 5-5-A, con sujeción a los Pliegos reguladores del contrato y la oferta formulada por la interesada, por el precio de **treinta y cinco mil noventa y nueve euros con noventa céntimos (35.099,90 €), IVA incluido**, y un plazo de ejecución de **quince (15) meses contados a partir del día 01/10/2018**.

Segundo.- La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la presente resolución de adjudicación, debiendo expresar su conformidad en la misma, a tenor de lo previsto en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo dispuesto en el artículo 159, ordinal 6, letra g) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación, así como a las Unidades de Intervención e Igualdad y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

VISADO: EL ALCALDE. Fdo.: Víctor Mora Escobar.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	27-09-2018 11:47:50
MORA ESCOBAR VICTOR	27-09-2018 11:56:55

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

ID DOCUMENTO: rapWkxtwIT